"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CACERES MONZON Eulogio Francisco FAU 20534750430 soft
Presidente De La Csj De Ica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.01.2025 18:49:09 -05:00

Ica, 07 de Enero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000008-2025-P-CSJIC-PJ

VISTO: La Resolución Administrativa N° 0001-2025-P-CSJIC-PJ, expedida por este despacho con fecha 02 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, la Corte Superior de Justicia de Ica, mediante Resolución Administrativa Nº 114-2012-CE-PJ de fecha veinte de junio del año dos mil doce, se constituyó en Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013.

Segundo.- Que, constituye atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CEPJ.

Tercero.- Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".*

Cuarto.- Por resolución Administrativa N° 144-2012-CE-PJ de fecha 24 de julio del 2012, modificada por resolución Administrativa N° 344-2024-CE-PJ de fecha 18 de octubre del 2024, se resuelve: *Artículo Primero*.- Establecer los siguientes criterios para determinar la precedencia en el "Cuadro de Antigüedad de Jueces Superiores Titulares", en el orden que se indica:

1) Fecha de juramentación en el cargo de Juez Superior Titular.
2) **En caso que dos o más jueces hayan tomado posesión del cargo en la misma fecha, se establece que preceden quien haya desempeñado durante mayor tiempo el cargo judicial anterior como titular (Juez Especializado o Mixto).**

3) En caso que los supuestos antes señalados no permitan establecer desempate, preceden quien haya desempeñado durante mayor tiempo la provisionalidad en el mismo cargo (Juez Superior).
4) Como último supuesto para dirimir un eventual empate, será el que tenga más tiempo como abogado.
5) Establecer que para los casos excepcionales en que se presente un empate entre jueces titulares que, aplicando los criterios antes establecidos para definir la antigüedad, no lograron desempatar, se deberá tomar como supuesto excepcional, la hora del acta de juramento ante la Junta Nacional de Justicia o quien haga sus veces, como último criterio. (el énfasis es nuestro).

Quinto.- Mediante Resolución Administrativa N° 001-2025-P-CSJI-PJ de fecha 02 de enero del 2025, en su parte resolutiva se ha conformado la **SALA SUPERIOR CIVIL DE PISCO** de la siguiente manera:

Dr. Dante Martin Gutiérrez Martínez	Presidente
Dr. Nelson Martin Pinedo Ob	Juez Superior Titular
Dr. Simón Ángel Nevado de la Peña	Juez Superior Titular

Sexto.- De la Resolución Administrativa N° 0243-2024-CE-PJ de fecha 25 de julio del 2024, mediante la cual se aprueba el "Cuadro De Antigüedad De Jueces Superiores Titulares" y el "Cuadro de Mérito de Jueces Titulares" al 31 de diciembre del 2023, se aprecia que, el Juez Superior Titular **Nelson Martin Pinedo Ob**, se encuentra en el orden de mérito N° 206, el mismo que tiene fecha de juramento el 09 de septiembre del 2009, al igual que el magistrado Juez Superior Titular **Dante Martin Gutiérrez Martínez**, en ese sentido este despacho tomando en cuenta el segundo criterio de la resolución Administrativa N° 144-2012-CE-PJ de fecha 24 de julio del 2012[1], determina que el Juez Superior mas antiguo es el magistrado **Nelson Martin Pinedo Ob**, ya que dicho magistrado ha ostentado el cargo de Juez Especializado o Mixto durante el periodo comprendido del 18 de noviembre del 2003 al 08 de septiembre del 2009, esto es 05 años 09 meses y 21 días, sin embargo el magistrado Dante Martin Gutiérrez Martínez, no ostenta un record como Juez Especializado o Mixto.

Séptimo.- De lo expuesto en el parágrafo que antecede se aprecia que quien debe presidir la Sala Superior Civil de Pisco es el magistrado **Nelson Martin Pinedo Ob**, ello teniendo en cuenta que ha desempeñado durante mayor tiempo el cargo judicial anterior como titular (Juez Especializado o Mixto), debiéndose en consecuencia emitir acto resolutivo que permita aclarar tal situación, toda vez que el mismo adolece de error que requiere ser subsanado para producir

[1] En caso que dos o más jueces hayan tomado posesión del cargo en la misma fecha, se establece que preceden quien haya desempeñado durante mayor tiempo el cargo judicial anterior como titular (Juez Especializado o Mixto).

correctamente sus efectos, máxime si dicha rectificación no modifica ni altera el contenido del citado pronunciamiento.

Por lo que estando a los hechos arriba expuestos, así como a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

PRIMERO.- RECTIFICAR de OFICIO La Resolución Administrativa N° 0001-2025-P-CSJIC-PJ, de fecha 02 de enero de 2025, en su **parte resolutiva,** únicamente en el extremo que consigna:

PARTE RESOLUTIVA:

DICE: SALA SUPERIOR CIVIL DE PISCO de la siguiente manera:

Dr. Dante Martin Gutiérrez Martínez	Presidente
Dr. Nelson Martin Pinedo Ob	Juez Superior Titular
Dr. Simón Ángel Nevado de la Peña	Juez Superior Titular

DEBE DECIR:

SALA SUPERIOR CIVIL DE PISCO de la siguiente manera:

Dr. Nelson Martin Pinedo Ob	Presidente
Dr. Dante Martin Gutiérrez Martínez	Juez Superior Titular
Dr. Simón Ángel Nevado de la Peña	Juez Superior Titular

Quedando incólume todos los demás extremos de la primigenia resolución.

SEGUNDO.- COMUNICAR la presente Resolución Administrativa al Coordinador de Personal, ODANC-Ica, Administrador del Módulo Penal de Ica, magistrados involucrados e interesados. ***Notifíquese y Archívese.-***

Documento firmado digitalmente

EULOGIO FRANCISCO CACERES MONZON
Presidente de la CSJ de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

ECM/mtg

70335969 07/01/2025 18:50